



Resolución Jefatural

N° 84 -2019-ACFFAA

Lima, 25 JUN. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *"La Subdirección de Estudios de Mercado Nacional es el órgano encargado de efectuar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado nacional, en base a los requerimientos de bienes, servicios, consultoría y obras solicitados por los órganos bajo competencia de la Agencia, (...)"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 30-2019-ACFFAA, se encargó a la señora Yuvitza Milagros AGUILAR TICONA, las funciones del cargo de Subdirectora de Estudios de Mercado Nacional de la Dirección de Estudios de Mercado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Memorándum N° 00086-2019-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado señala que la mencionada servidora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que solicita se realicen los trámites administrativos correspondiente para encargar las funciones del cargo de Subdirectora de Estudios de Mercado Nacional de la citada Dirección, a la señorita Angela Abania CHOQUEHUANCA BELTRÁN;

Que, en ese sentido resulta necesario efectuar la encargatura de las funciones del cargo de Subdirectora de Estudios de Mercado Nacional de la Dirección de Estudios de Mercado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Estando a lo solicitado por la Dirección de Estudios de Mercado y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución Jefatural N° 30-2019-ACFFAA.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 30-2019-ACFFAA, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a la señorita Angela Abania CHOQUEHUANCA BELTRÁN, las funciones del cargo de Subdirectora de Estudios de Mercado Nacional de la Dirección de Estudios de Mercado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas